



1000- 031-

Medellín,

24 DIC. 2025

20250220012245

Doctora

**MARTHA LIBIA CASTAÑO TOVAR**

Gerente General

Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. B.I.C. - CHEC

Estación Uribe Km 2 Autopista del Café

Manizales, Caldas

**Asunto:** Fenecimiento de la cuenta vigencia 2024.

Respetada Doctora Martha Libia,

Acorde con los resultados de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, practicada a la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. B.I.C - CHEC, con alcance vigencia 2024, me permito comunicarle el **fenecimiento de la cuenta**.

Cordialmente,



PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ  
Contralor Distrital de Medellín

ELABORÓ: Contralor Auxiliar  
NOMBRES: María Eugenia Bedoya Ospina

FIRMA: 

REVISÓ: Subcontraloría  
NOMBRES: Rosa Helena Escobar Escobar

FIRMA: 

APROBÓ: Subcontralor  
NOMBRES: Jorge Alejandro Uribe Rodríguez

FIRMA: 

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.

**CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. B.I.C – CHEC**  
**FENECIMIENTO DE LA CUENTA VIGENCIA 2024**  
**047**

Medellín, diciembre 16 de 2025



El Contralor Distrital de Medellín, con fundamento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT CDM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, adoptada y adaptada en la Versión 4.0 mediante la Resolución N° 0690 del 20 de agosto de 2025 y el artículo 22 de la Resolución 0460 de 2024 y en consideración al examen de la cuenta rendida por la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. B.I.C - CHEC, correspondiente al período fiscal 2024 con fecha de corte al 31 de diciembre del mismo año, **fenece la cuenta fiscal.**

Esta decisión se profiere con fundamento en el informe correspondiente a la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, vigencia 2024, realizada por este Ente de Control, que estableció en el numeral “3.1 Fecimiento de la Cuenta Fiscal”, como resultado de una calificación del Macroproceso Gestión Financiera con una Opinión **Limpia o sin salvedades** sobre los Estados Financieros, un Concepto Consolidado **Razonable** del Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados, y un Concepto **favorable** sobre la Gestión y Resultados. Así mismo, se evidenció el correcto manejo de los fondos y bienes, y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de Eficacia (**98,1%**), Eficiencia (**87,3%**) y Economía (**100%**), salvo por las operaciones relacionadas con la prescripción de la acción de cobro de las obligaciones cuotas partes pensionales en el 2024 valoradas en \$2.284.114.

Se remite la presente decisión a la doctora Martha Libia Castaño Tovar, como Gerente General de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. B.I.C - CHEC, con la advertencia que contra el presente feneamiento no procede recurso alguno.



**PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ**  
Contralor Distrital de Medellín

ELABORÓ: Contralor Auxiliar NOMBRES: María Eugenia Bedoya Ospina FIRMA: 	REVISÓ: Subcontraloría NOMBRES: Rosa Helena Escobar Escobar FIRMA: 	APROBÓ: Subcontralor NOMBRES: Jorge Alejandro Uribe Rodríguez FIRMA: 
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.		